

PROCEDIMIENTO ROFORZADO
RESOLUCIÓN APROBACIÓN CRONOGRAMA DE ACTUACIONES Y PERIODIFICACIÓN DE
ABONOS

Expediente de contratación nº 1/2026

Objeto del contrato: Servicio de coordinación, producción y ejecución del proyecto Arrecife Red Cultural de Barrios.

En Arrecife, a 7 de julio de 2026.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante procedimiento reforzado, el 27 de marzo de 2026 fue adjudicado el contrato para la ejecución del Servicio de coordinación, producción y ejecución del proyecto Arrecife Red Cultural de Barrios a la empresa OMOW PRODUCCIONES SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B-72402811, por importe de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (327.102,80€).

Segundo.- El punto número 8 del cuadro de características particulares del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, relativa al régimen de abono del precio, establece en su apartado segundo que el cincuenta por ciento (50%) del importe del contrato se abonará de forma fraccionada en función del cumplimiento de los hitos o entregables parciales que se establezcan durante la ejecución del contrato, en base al cronograma de trabajo entregado por la entidad adjudicataria.

Tercero.- Con fecha 30 de junio de 2026, a las 10:27 horas, la entidad adjudicataria presentó, a través de la sede electrónica de la Cámara de Comercio de Lanzarote y La Graciosa, con número de registro 2026-E-RE-614, el cronograma de actuaciones correspondiente a la ejecución del contrato.

A la vista de lo anterior, en mi calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa, actuando como Órgano de Contratación por delegación del PLENO de la Cámara de Comercio, según delegación realizada en la sesión celebrada el pasado miércoles día 26 de febrero, una vez la empresa adjudicataria ha presentado el cronograma de actuaciones:

ACUERDO

Primero.- Validar el cronograma de actuaciones presentado por la entidad adjudicataria, que servirá de referencia para la ejecución del contrato y para la tramitación de los pagos intermedios previstos en el punto número 8 del cuadro de características particulares del contrato del PCAP.



Segundo.- Acordar, de conformidad con lo previsto en el punto anterior, que el cincuenta por ciento (50%) del importe del contrato destinado a los pagos intermedios mediante cuatro abonos mensuales, correspondientes a las actuaciones realizadas durante los meses de julio (o previamente), agosto, septiembre y octubre de 2026, equivalentes cada uno al doce coma cinco por ciento (12,5%) del importe del contrato.

La tramitación de cada abono intermedio se realizará tras la presentación, por sede electrónica, de la correspondiente factura a la finalización de cada uno de los meses establecidos, y queda condicionada a la correcta acreditación del cumplimiento de las actuaciones previstas para el periodo correspondiente, conforme al cronograma aprobado, a través de una breve memoria de evidencias.

Tercero.- Requerir a la entidad adjudicataria al cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 8 y 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas, especialmente en lo relativo a la aportación de las evidencias de ejecución, difusión y visibilidad del proyecto, incluyendo la correcta utilización de los elementos identificativos, logotipos institucionales y demás requisitos de publicidad institucional previamente acordados entre ambas partes.

Asimismo, para las diferentes actuaciones del contrato, los participantes deberán cumplimentar la ficha de inscripción según modelo facilitado por esta Cámara y, en todas las comunicaciones oficiales, publicaciones y acciones de difusión relacionadas con el proyecto, deberá figurar íntegramente el siguiente texto previamente consensuado:

"Esta acción se enmarca en el proyecto 'Arrecife Red Cultural de Barrios', ejecutado por la Cámara de Comercio de Lanzarote y La Graciosa con el respaldo económico de la Viceconsejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias, contando con la colaboración del Ayuntamiento de Arrecife y la ejecución técnica de OMOW Producciones a través de su proyecto 'Más que barrios'."

Toda esta documentación, junto a evidencias fotográficas y cartelería será requerida como evidencia en cada una de las memorias para poder tramitar las correspondientes facturas.

Cuarto.- Solicitar a la entidad adjudicataria que comunique a esta Cámara de Comercio con la suficiente antelación la celebración de aquellas actividades, sesiones o eventos de especial relevancia previstos durante la ejecución del contrato, al objeto de posibilitar la asistencia de representantes de esta Cámara y, en su caso, de las entidades financiadoras o colaboradoras, favoreciendo así el adecuado seguimiento del proyecto y la obtención de las evidencias necesarias para la correcta justificación de la subvención concedida por la Viceconsejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de la institución.

Fdo.: EL PRESIDENTE

José Valle Martínez

Cámara de Comercio de Lanzarote y La Graciosa

